

Cuarto.—Otorgamiento de facultades para la ejecución de los acuerdos sociales.

Quinto.—Redacción, lectura y en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se hace constar que, de conformidad con lo previsto en el artículo 212 de la LSA, a partir de la convocatoria de la junta general, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de los auditores de cuentas.

Gijón, 18 de agosto de 2008.—Las Administradoras, Dolores Martín Ibáñez, Ana Cristina Martín Ibáñez y Elisa Martín Ibáñez.—51.504.

**J.B.A. CONSTRUCCIONES
BELLIDO, S. L.**

BELLMAN, S. L.

(Sociedades absorbidas)

**J.B.A. CONSTRUCCIONES BELLIDO
BELLMAN, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria resultante,
de nueva creación)**

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales y Universales de las citadas Sociedades, celebradas todas el 30 de junio de 2008, a las 20 y 21 horas respectivamente, acordaron por unanimidad, la fusión de las sociedades J.B.A. Construcciones Bellido, Sociedad Limitada y Bellman, Sociedad Limitada, mediante su disolución sin liquidación y la integración universal de sus patrimonios en la sociedad J.B.A. Construcciones Bellido Bellman, Sociedad Limitada, de nueva creación, en los términos y condiciones contenidos en el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, el 30 de junio de 2008, a las 12 horas.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el acuerdo de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Sevilla, 30 de junio de 2008.—El Administrador de J.B.A. Construcciones Bellido, Sociedad Limitada, y de Bellman, Sociedad Limitada, don José Bellido Aguilera.—51.563. y 3.^a 29-8-2008

KIDS AT WORK, S. A.

Reducción y ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales, se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de socios, celebrada en Madrid el 17 de julio de 2008, acordó:

Reducción de capital:

Reducir a cero (0) el capital social de la empresa, aplicando su importe íntegro de 1.531.834 euros (un millón quinientos treinta y un mil ochocientos treinta y cuatro euros), así como la totalidad de la prima de emisión de acciones de 939.800 euros (novecientos treinta y nueve mil ochocientos euros), a compensar pérdidas sociales en la indicada cuantía total de 2.471.634 euros (dos millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos treinta y cuatro euros), resultando, por tanto, tras dicha operación, unas pérdidas acumuladas de ejercicios anteriores de 119.333,69 euros (ciento diecinueve mil trescientos treinta y tres euros con 69/100).

Se incorpora al acta de la Junta el Balance auditado cerrado a 31 de marzo de 2008, que ha servido de base a la referida reducción de capital.

Ampliación de capital:

Con el propósito de restablecer el equilibrio patrimonial, se acordó ampliar el capital hasta la cifra máxima de 1.531.834 euros (un millón quinientos treinta y un mil ochocientos treinta y cuatro euros), mediante la emisión de 1.531.834 (un millón quinientos treinta y un mil ochocientos treinta y cuatro) acciones de igual clase y valor a las ya existentes, esto es, de un euro (1,00) de valor nominal cada una de ellas, de los números 1 a 1.531.834, ambos inclusive, en caso de suscribirse íntegramente la ampliación.

Conforme a lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley de Sociedades Anónimas se remitió comunicación escrita a cada socio informando de la posibilidad de ejecutar sus derechos de suscripción preferente.

Los accionistas con derechos de suscripción preferente podrán ejercitarlo en el plazo de un mes desde el presente anuncio. Si transcurrido dicho plazo la ampliación no hubiera quedado suscrita en su totalidad, podrán los accionistas suscribir las acciones no suscritas. La ampliación se llevará a efecto únicamente cuando se hubieran suscrito un mínimo de 240.000 acciones (doscientas cuarenta mil acciones).

Todas las nuevas acciones emitidas tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación, con las que forman una sola clase y serie.

Madrid, 17 de julio de 2008.—El Administrador único, Javier García-Atance.—51.962.

M RODRÍGUEZ NÚÑEZ, S. A.

(Sociedad escindida)

INVERSIONES MALUMA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

Se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 30 de mayo de 2008, aprobó por unanimidad la escisión parcial mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor una sociedad de nueva creación quien recibirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes en el patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Huelva.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de la sociedad pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Huelva, 7 de agosto de 2008.—Administrador Único, Manuel Rodríguez Núñez.—51.533.

y 3.^a 29-8-2008

NAYOVAEN, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 39/08 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Hamid El Mazouzi contra la empresa Nayovaen Sociedad Limitada, se ha dictado en fecha de hoy Auto por el que se declara a la citada ejecutada en situación de insolvencia total por un importe de 3.955,18 euros de principal, más 790,00 euros calculados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Burgos, 18 de agosto de 2008.—Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.—51.516.